

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de Mayo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 327-2014-R.- CALLAO, 09 DE MAYO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones Nºs 026-2013-R y 045-2014-R del 09 de enero del 2013, se designó a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, en el Nivel Remunerativo F-3, como Jefa de la Unidad de Ingresos y Egresos, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Tesorería, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, respectivamente; siendo encargada la citada servidora administrativa, como Jefa de la Oficina de Contabilidad y

Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de abril del 2014, en virtud de la Resolución N° 258-2014-R del 08 de abril del 2014;

Que, es de necesidad que la Oficina de Tesorería cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Ingresos y Egresos, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar como Jefa de la Unidad de Ingresos y Egresos a la servidora administrativa CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 09 de mayo al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 082-2014-R recibido el 09 de mayo del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, como **Jefa de la Unidad de Ingresos y Egresos** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-3, EP-EJ (Empleado Público Ejecutivo), a la servidora administrativa nombrada CPC **LUZMILA PAZOS PAZOS**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Tesorería, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 09 de mayo al 31 de diciembre del 2014.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades; Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OPLA, OGA, EPG, OCI, OAGRA,  
cc. OPER, UR, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.